

# DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1822.

*Nuestra Señora del Pilar.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 6 h. 21', y se oculta á las 5 h. 39'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 46' 38".

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termom.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 de la mañana	30, 1, 46.	70.00	Ventols	Claro.
A las 12 del dia	30, 1, 38.	71.50	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde	30, 1, 04.	72.00	Id.	Idem.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.a Altamar á las 12 h. 5' mad.      2.a Altamar á las 12 h. 27' tard.  
 1.a Bajamar á las 6 h. 16' mañ.      2.a Bajamar á las 6 h. 36' noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia : el teniente coronel D. Diego Carrizo , capitan de Estremadura. = Pacada : Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas : Milicia nacional voluntaria.

**AYUNTAMIENTO.**

*Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.*

Hacemos saber : que el Excmo. Ayuntamiento en union con los cedadores de mar, usando de las facultades que le concede el art. 22 del decreto de las Córtes de 8 de Octubre de 1820, ha acordado la remision de marineria al servicio de la Armada, con el fin de completar la cuota señalada por el Gobierno á esta ciudad : en su consecuencia convocamos á los hombres de mar útiles pertenecientes á este distrito, que en la actualidad existan en esta plaza, sus estramuros y bahia,

desde la edad de 18 años hasta la de 40, para que en los dias 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente se presenten en la casa capitular con sus boletas á ser anotados en una lista que se formará, para acreditar el número que resulte y verificar el sorteo de los que deban ser remitidos á campaña, para lo cual se anunciará por edictos el dia y hora en que deba ejecutarse. Para inteligencia de los convocados prevenimos que segun el citado decreto el servicio de ordinaria campaña durará un año; que podrán asignar á sus familias la mitad de los salarios que obtengan, y que serán satisfechos por este Ayuntamiento con puntualidad; que á su entrega en el depósito del arsenal para hacer el servicio percibirán dos pagas de anticipacion, y que el que dejare de presentarse en los dias señalados será preso y sufrirá la pena de cumplir el servicio que le tocare con el recargo de dos campañas, segun lo establece el art. 3.º tit. 4.º de la ordenanza de matrícula de 12 de Agosto de 1802, y el que desertare despues de pasada la revista para su entrega á la Marina será juzgado y sentenciado en la misma forma que los desertores del servicio; advirtiendose que el marinero á quien le toque la suerte de campaña quedará por esta vez exento si presentase á otro de su clase que haya faltado á esta ó las anteriores convocatorias. Y para que llegue á noticia de todos se publica por bando, de que se fijarán ejemplares en los sitios acostumbrados de esta ciudad, estramuros y pueblos comarcanos. Cádiz 11 de Octubre de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Gregorio de Isasi, alcalde primero.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor: en el número 2.251 de su apreciable periódico he visto un artículo, en el que un joven oficial de Marina pregunta á un anciano las resultas que podra tener la reforma de este cuerpo por medio de las juntas formadas en los departamentos; y si bien es verdad que la contestacion da á conocer el mejor deseo é interés por el bien de la nacion, me parece que los medios que propone no son ni fáciles de ejecutar ni los mas apropósito: los exámenes de que trata no podrian realizarse, por la diseminacion de la oficialidad en las cuatro partes del mundo, y lo difícil que es reunirlos en los departamentos, donde es natural se situaran los examinadores, que si eran marinos no sé quien los habria examinado á ellos, puesto que el buen viejo á nadie esceptua, por lo que los miembros del Almirantazgo pueden ir repasando, porque si no ¡calabazas! Si yo fuera encargado de reformar el cuerpo de oficiales de la Armada, tomaria uno de estos dos caminos: ó señalado el número de los que debian quedar los sorteaba, ó despedia á todos los que pasan de cincuenta años (escep-

to algunos de los que por notoriedad son buenos); de los restantes echaria á muchos, que por mala conducta, abandono ó insuficiencia no deben permanecer en el cuerpo; aunque siempre sería lo mejor decir á todos: á Dios amigos, que á criados que no pago yo no les puedo reñir, por lo que vmds. estan mal amañados, y yo necesito gente nueva. — Ruega á vmd. inserte estos renglones = *Un marino que pasa de cincuenta años.*

**COMERCIO**  
*Capitania del Puerto. 11 de Octubre.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Seis barcos menores de Levante, con pasas, vino, lienzos, loza, dulces y cacao, y cuatro de Poniente, con vino, paja, recoba y leña.

Despachadas para salir. — Bergantin americano Charles Hamburgo; cap. Carlos F. Savage, para el Rio de la Plata. Bombarda española Rosario, cap. Francisco Santos, para Villajuar. Galeta francesa Amable Adina, cap. Juan Briolat Bondias, para Málaga. Un místico para Algeciras; dos bancas para Sevilla; un místico para Moguer; otro para Huelva; dos para San Juan del Puerto, y dos faluchos para Sanlúcar.

**CONSULADO.**

El Sr. intendente de esta provincia con fecha de ayer dice á este Consulado nacional de comercio lo que sigue. — "El Esmo. Sr. director general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice lo siguiente. — Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 22 del corriente la real orden que sigue. — Esmo. Sr. = Enterado el Rey de lo espuesto por V. E. en 28 de Enero último acerca de haberse despachado por la aduana de Rosas cinco canastas procedentes de Génova con raiz llamada *barberi*, para teñir de amarillo, y enterado asimismo de lo informado en su razon por el director de tintes D. Andres Alcon y por la Junta de aranceles, se ha servido resolver se admita á comercio este artículo con el avaluo de 15 rs. arroba, y el 20 p. 8 de derechos, mientras se forma una memoria en que se anuncie al público poseer igual y más eficaz virtud nuestra raiz *agrasejo*, y los parages en que se halla; dignandose mandar al propio tiempo se encargue á V. E. que trate con D. Andres Alcon sobre la memoria dirigida, al efecto espresado de publicar las cualidades del *agrasejo*, dando parte del resultado. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S. para los mismos fines por lo que hace á las aduanas de esa provincia. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio. = Y de orden del espresado tribunal se hace notorio al comer-

cio para su inteligencia y efectos convenientes. Cádiz 11 de Octubre de 1822. — P. A. del S. — Feliciano Antonio Payade, oficial 1.º

**CRÉDITO PÚBLICO.**  
Los interesados que hubieren presentado en la contaduría de esta provincia hasta 23 de Julio último certificaciones de créditos de la deuda con interés ó sin él, procedente de la tesorería general, para su reconocimiento y liquidación respectiva, se servirán acudir cuando gusten á dicha contaduría á fin de recoger los documentos que han sido expedidos en equivalencia á las espresadas certificaciones. Cádiz 11 de Octubre de 1822. — Alejandro Hartley.

**AVISOS.**  
Por el presente se cita á los que se crean acreedores á la testamentaria de D. Tomas Sanchez de Madrid, marques que fué de Casa-Madrid, que falleció en esta ciudad el año de 1786, para que acudan por si ó por sus apoderados con poder bastante, acreditando competentemente sus créditos, en el término de 6 meses, que se empezarán á contar desde 1.º de Octubre del presente año, en Sevilla á Doña Gertrudis de Soto, calle Cadenas, núm. 7, collacion de S. Andres, albacea tenedora de bienes y acreedora de dicho señor; previniendo que esta testamentaria no tiene otros fondos que créditos contra la Hacienda nacional, á causa de un preito largo y costoso: y cumplido dicho plazo se pasará á repartir entre los que se hubieren presentado, y los herederos si hubiese sobrante; y si por algun acontecimiento tuviere la dicha señora que ausentarse de la espresada ciudad, darán razon en casa de D. Fernando Landa, frente á la portería de las monjas de Santa Maria de Gracia.

En la calle de S. Francisco Javier, casa núm. 173, se ha establecido una academia de niñas, en la cual se enseña la moral cristiana, leer, escribir, contar, Constitucion de la monarquía española, idiomas y todas las labores concernientes á este sexo: tambien se admiten pupilas.

Quien hubiese hallado una certificacion de crédito de 370 rs. 20 mrs., perteneciente á D. Manuel Infante, que se extravió en la entrada de los franceses en el Puerto de Santa Maria, la entregará en la contaduría de Marina de San Fernando.

Discurso sobre el Ministerio actual, compuesto de los Sres. San Miguel, Gasco, Vadillo, Navarro, Egea (interino), Lopez Baños y Capaz: su autor el ciudadano Juan Romero Alpuente. Se hallará de venta desde el mediodia en adelante á 4 rs. en la imprenta Gaditana, calle de la Verónica; en las librerías de Hortal y Zaragoza, y en los despachos de papeles públicos.

**EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO,**  
calle de la Verónica, esquina á la del Beaterio, núm. 149.